

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



24705125115

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/68

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TURÍSTICO-CULTURALES VINCULADAS A LOS SANFERMINES Y DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS VINCULADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Maria Bezunartea Barasoain
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TURÍSTICO-CULTURALES VINCULADAS A LOS SANFERMINES Y DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS VINCULADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN MARCO DE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación no contribuye de manera directa a la transición ecológica ni a la transición digital.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	Descripción CPV: Servicios de organización de eventos culturales CPV complementarios (códigos y descripción): Lotes 1 y 2: 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales Lote 3: 79416000-3 Servicios de relaciones públicas 79416200-5 Servicios de consultoría en relaciones públicas. 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad 22100000-1 - Libros impresos, folletos y prospectos 79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos 79956000-0 - Servicios de organización de ferias y exposiciones Categoría del contrato: Servicios
	7 9 9 5 2 1 0 0 0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La fiesta de los Sanfermines se ha convertido en el principal atractivo turístico de la ciudad de Pamplona y por el cual es reconocida mundialmente, sin duda su “marca” más conocida y valorada. La celebración supone no sólo un activo económico muy destacado de la economía urbana, sino que además sitúa a Pamplona en el centro de la atención internacional, influyendo en la imagen global de la ciudad más allá del ámbito turístico. Sin embargo, las fiestas y toda la programación cultural ligada a ellas se enmarcan en un espacio de tiempo reducido, del 6 al 14 de julio, lo cual ha creado una fuerte estacionalización y concentración turística durante estas fechas, dando origen a un gran sesgo en la demanda turística durante el resto del año.

Por otra parte, la imagen de los Sanfermines no se ha ido adaptando a las nuevas exigencias, valores de la demanda y el contexto económico, social y medioambiental que hay en la actualidad, llegándose a crear una imagen distorsionada de los valores culturales que se pretenden transmitir.

Desde el Ayuntamiento de Pamplona se pretende impulsar acciones y actividades culturales y de ocio que ayuden a crear una imagen positiva de la festividad, la cual conserve los valores y los pilares tradicionales de la fiesta, gastronomía, folclore, simbología y demás atractivos, que están perdiendo valor debido a la comercialización de una imagen de la festividad que no se corresponde a lo que realmente se desea transmitir.

Es por ello que el Ayuntamiento de Pamplona contrató el diseño y la ejecución de la programación cultural vinculada a la “Escalerica” para el año 2023. El propósito era generar actividades y propuestas culturales y de ocio de valor en torno a los días mencionados en el canto vinculado a los Sanfermines con el objetivo de desestacionalizar la demanda y desvincular las fiestas de San Fermín de la imagen que se ha creado en los últimos años.

Dado los buenos resultados obtenidos a partir de la ejecución de esta propuesta, se ha decidido llevar a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

cabo, como se ha descrito en el objeto del contrato, una programación cultural ligada a los Sanfermines más ambiciosa para el año 2025. En esta nueva programación cultural se contemplarán actuaciones durante la celebración de las fiestas de San Fermín y también durante el resto del año, con la finalidad común de dinamizar la ciudad desde el ámbito cultural, de ocio y turístico. Además, se generarán actividades para promover y difundir la cultura y la sostenibilidad desde la perspectiva de la festividad.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1

Programa cultural durante las Fiestas SF25

LOTE 2

Programa cultural posterior SF 2025

LOTE 3

Gabinete de comunicación y relaciones públicas

1) Limitación a la participación:

SÍ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

SÍ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

SÍ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: 110.265,60 €	(21%) 23.155,78 €	133.421,38 €
LOTE 2: 212.048,64 €	(21%) 44.530,21 €	256.578,85 €
LOTE 3: 25.628,80 €	(21%) 5.382,05 €	31.010,85 €
Total: 347.943,04 €	73.068,04 €	421.011,08 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

LOTE 1: Ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (IVA incluido)

LOTE 2: Doscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (IVA incluido)

LOTE 3: Treinta y un mil diez euros con ochenta y cinco céntimos (IVA incluido)

Total: Cuatrocientos veintinueve mil once euros con ochenta y cinco céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 347.943,04 € Trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta con cuatro céntimos

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024)	€		
1ª Anualidad (2025)	421.011,08 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
- Lote 1: El abono de los trabajos se realizará con arreglo a los siguientes hitos de pago:
- Hito 1: 25% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- Hito 2: 75% precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito" antes del 31 de agosto de 2025.
-
- Lote 2: El abono de los trabajos se realizará con arreglo a los siguientes hitos de pago:
- Hito 1: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito".
- Hito 2: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "3er hito".
- Hito 3: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "4º hito".
- Hito 4: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "5º hito".
- Hito 5: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "6º hito".
- Hito 6: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "7º hito".
- Hito 7: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "8º hito".
- Hito 8: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "9º hito".
- Hito 9: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "10º hito", antes del 30 de noviembre de 2025.
-
- Lote 3: El abono de los trabajos se hará con arreglo a los siguiente hitos de pago:
- Hito 1: 40% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del pago del "Hito de ejecución 3" prevista para el 1 de febrero de 2025.
- El resto del contrato se facturará mensualmente previa presentación de la factura. Para ello se contará el número de meses totales restantes del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de febrero y hasta la finalización el 30 de noviembre de 2025. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración.
- El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.
-
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA00007765
- Código de unidad tramitadora: LA00007765

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

1- Plazo de ejecución:

Duración total:

Lote 1: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de agosto de 2025.

Lote 2: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Lote 3: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025

Hito 1: Programación turístico-cultural completa (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona) a los 2 meses desde la formalización del contrato.

Hito 2: Memoria final del contrato, incluyendo análisis de impacto del programa cultural realizado, antes del 31 de agosto de 2025.

Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025

Hito 1: Programación turístico-cultural primer peldaño de la Escalerica (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona), al primer mes desde la formalización del contrato.

Hito 2: Programación turístico-cultural completa, incluyendo el resto de la Escalerica y evento posterior vinculado a los Sanfermines (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona), al 2º mes desde la formalización del contrato.

Hito 3: Primer informe mensual de seguimiento de la escalerica antes del 31 de enero de 2025.

Hito 4: Segundo informe mensual de seguimiento de la Escalerica antes del 28 de febrero de 2025.

Hito 5: Tercer informe mensual de seguimiento de la Escalerica antes del 31 de marzo de 2025.

Hito 6: Cuarto informe mensual de seguimiento de la Escalerica antes del 30 de abril de 2025.

Hito 7: Quinto informe mensual de seguimiento de la Escalerica antes del 31 de mayo de 2025.

Hito 8: Sexto informe mensual de seguimiento de la Escalerica antes del 30 de junio de 2025.

Hito 9: Séptimo informe mensual de seguimiento de la actuación cultural posterior a los Sanfermines 2025 antes del 30 de noviembre de 2025.

Hito 10: Memoria final del contrato, incluyendo análisis de impacto del programa cultural realizado, antes del 30 de noviembre de 2025.

Lote 3. Gabinete de comunicación y relaciones públicas

Hito 1: Plan de trabajo y cronograma de las acciones de promoción, comunicación y relaciones públicas a los 15 días desde la formalización del contrato.

Hito 2: Propuesta de Social Media Plan, a los 30 días desde la formalización del contrato.

Hito 3: Primer informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de febrero 2025.

Hito 4: Segundo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI), e Informe final de la feria FITUR y resultados alcanzados, a 1 de marzo 2025.

Hito 5: Tercer informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de abril 2025.

Hito 6: Cuarto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de mayo 2025.

Hito 7: Quinto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de junio 2025.

Hito 8: Sexto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de julio 2025.

Hito 9: Séptimo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de agosto 2025.

Hito 10: Octavo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de septiembre 2025.

Hito 11: Noveno informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de octubre 2025.

Hito 12: Informe final, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) antes del 30 de noviembre de 2025.

Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2024

Contrato de duración plurianual: SI NO



2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3- Prorroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO N° de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona. En el caso del Lote 3: Pamplona - Madrid
5- Plazo de garantía: La vigencia del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: 2% sobre el precio de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023).

LOTE 1:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 130.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 2:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 260.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 3:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 30.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023). en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

LOTE 1:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto del LOTE 1, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

cifra igual o superior a 110.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 2:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 210.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 3:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 25.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Documento de solicitud cumplimentado.

B) DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), el cual se deberá presentar siguiendo las instrucciones disponibles en el Anexo II.C.

C) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

D) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

F) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

G) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

H) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

I) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

J) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica para cada lote al que presente oferta, de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente: Mikel Armendariz Barnechea, Concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / Mainer Belolki Unzu, concejala delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte

Vocales (Titulares/Suplente):

- Iñigo Gómez Eguiluz, director del área de cultura, fiestas, educación y deporte/ Carlos Andrés Uranga, director de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
- María Bezunartea Barasoain, Jefa Servicio turismo/ Ana González Cortea, Técnica de turismo
- Montserrat Pérez Omeñaca, técnica de cultura/José Luis Mosquera Sande, técnico de cultura
- Alberto Gil, director de comunicación institucional y transparencia/Itziar Luri, responsable área institucional

Secretario (Titular/Suplente): María Isabel Segura Martínez, Letrada municipal/ Otro u otra licenciada

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

en derecho.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:
 - a) Calidad e innovación del contenido de la programación (25 puntos): se valorará la calidad de las actividades propuestas de forma preliminar para la programación y el grado de adecuación de las mismas a los objetivos del contrato. Asimismo, se valorará el carácter innovador y diferenciador de la propuesta realizada por el licitador.
 - b) Plan de trabajo y metodología propuesta (25 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como las fases de implementación y cronología. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omite algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



- Oferta económica (máximo 15 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada.

- Actividades adicionales (máximo 15 puntos).

Se otorgarán 5 puntos por el compromiso de realización de actividades culturales adicionales al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará un máximo de 5 puntos por actuación, hasta un máximo de 15 puntos.

- Compromiso local (máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos por el compromiso de contar para la realización de las actividades propuestas con artistas o grupos locales.

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:
 - a) Calidad e innovación del contenido de la programación (25 puntos): se valorará la calidad de las actividades propuestas de forma preliminar para la programación y el grado de adecuación de éstas a los objetivos del contrato. Asimismo, se valorará el carácter innovador, creativo, atractivo, sostenible, de carácter noticiable y diferenciador de la propuesta realizada por el licitador.
 - b) Plan de trabajo y metodología propuesta (25 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como las fases de implementación y cronología. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de éstos al objeto de los trabajos a realizar.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omite algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

- Oferta económica (máximo 15 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Bi \times (Pm / Bm)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Bi \times (Pm / BE)$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Personal de apoyo (máximo 15 puntos).

1. Se valorará el compromiso de aportación de personal de apoyo de atención al público en el lugar de realización de cada una de las actividades. Los puntos se otorgarán de la siguiente forma:

- 1 persona 3 puntos
- 2 personas 6 puntos
- 3 personas 9 puntos

2. Se valorará que el personal de apoyo tenga nivel mínimo de C1 en euskera, otorgándose 2 puntos por cada persona que cuente con dicho nivel, hasta un máximo de 6 puntos.

- Compromiso local (máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos por el compromiso de contar para la realización de las actividades propuestas con artistas o grupos locales.

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

LOTE 3

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:
 - a) Servicio de comunicación y relaciones públicas (25 puntos): la memoria técnica deberá recoger la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como las fases de implementación y cronología, tanto para las actuaciones de comunicación referidas a la programación cultural de los lotes 1 y 2 como a las actuaciones de FITUR 2025. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
 - b) Experiencias inmersivas (15 puntos): se presentará una muestra de trabajos realizados por el licitador sobre el desarrollo de experiencias inmersivas o similares. Se valorará la creatividad y atractivo de las muestras presentadas.
 - c) Diseños material promocional y divulgativo (10 puntos): se presentará una muestra de trabajos realizados por el licitador en el desarrollo de material promocional y divulgativo para eventos similares a los que conforman el objeto del contrato. Se valorará la originalidad, creatividad y claridad en el mensaje de los diseños aportados.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omite algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

- Oferta económica (máximo 25 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Apariciones en medios adicionales (máximo 15 puntos).

Se valorará el aumento de emisiones o publicaciones de información relativa a las actuaciones de los Sanfermines, la Escalerica y el evento post Sanfermines (Lotes 1 y 2) sobre el mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas condiciones allí descritas, puntuándose de la siguiente forma:

- Medios televisivos: 2 puntos por medio adicional hasta un máximo de 6 puntos.
- Emisoras radiofónicas: 2 puntos por emisora adicional hasta un máximo de 6 puntos.
- Publicaciones en diarios nacionales, suplementos y revistas especializadas: 1 punto por publicación adicional hasta un máximo de 3 puntos.

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre los criterios siguientes:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.
- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01 en el que se enmarca el presente proyecto.
- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros de las siguientes coberturas:

LOTE 1: Responsabilidad Civil de Explotación con un mínimo de 1.200.000 € y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite mínimo de 120.000 €.

LOTE 2: Responsabilidad Civil de Explotación con un mínimo de 1.200.000 € y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite mínimo de 120.000 €.

LOTE 3: Responsabilidad de Explotación y Producto con una cobertura mínima de 600.000 €; Responsabilidad Locativa, con un límite mínimo de 120.000 €; y Responsabilidad Patronal, con un límite mínimo de 120.000 €.

Para los lotes 1, 2 y 3, las empresas adjudicatarias deberán presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contra desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

En concreto, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de alguna de las obligaciones calificadas como Condiciones Esenciales de Ejecución en el presente pliego.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069



- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- El gasto previsto para presupuestos futuros quedará sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069

	2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A. DACIS ANEXO B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR1 ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO F: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001409658124233991069